



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de junio del 2008  
No. 107

## SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL DENOMINADO "COMPROMISO CON TU COMUNIDAD".

### SUMARIO:

CONVOCATORIA A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR TECNICA Y SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE ESTEN EN CONDICIONES DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SERVICIO SOCIAL "COMPROMISO CON TU COMUNIDAD".

## "2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

### SECCION QUINTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y;

### CONSIDERANDO

Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 establece la creación de un nuevo modelo educativo con participación social que contribuya a la solución de problemas regionales mediante acciones que impulsen la actividad social, productiva y económica en la entidad, así como integrar a los jóvenes a programas de servicios a la comunidad.

Que, es conveniente fortalecer los principios de retribución y de solidaridad comunitaria que son los fines del servicio social; así como elevar su pertinencia promoviendo la creación de vínculos efectivos de los estudiantes y egresados de las instituciones de educación media superior técnica y superior, mediante la coordinación de acciones y esfuerzos para dinamizar el servicio social en beneficio de la comunidad.

Que, para alcanzar los propósitos anteriores es indispensable coordinar acciones y esfuerzos entre las autoridades e instituciones educativas, y prestadores del servicio social.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL DENOMINADO "COMPROMISO CON TU COMUNIDAD"

**PRIMERO.-** Se crea el programa de Servicio Social denominado "COMPROMISO CON TU COMUNIDAD", cuya ejecución estará a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior a través de la Unidad de Servicio Social, al cual estarán destinados los recursos que para este fin se determine y se registrá por las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN****1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa Servicio Social "Compromiso con tu Comunidad" está orientado a canalizar y capitalizar el esfuerzo, habilidades y destrezas de los jóvenes prestadores de servicio social en beneficio de la población que habita en los municipios y comunidades marginadas del Estado de México, mediante la participación en proyectos de desarrollo social y humano, en los cuales podrán poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula y conocerán la realidad socioeconómica del Estado para fomentar el compromiso solidario con sus semejantes.

Este Programa coadyuvará a disminuir la inequidad y el rezago de las comunidades del Estado de México que viven en condiciones de marginalidad, abriendo oportunidades a los jóvenes para reafirmar sus valores, capacidades, virtudes y actitudes.

**2. OBJETIVOS****2.1 OBJETIVO GENERAL**

Impulsar la recuperación del sentido de solidaridad comunitaria y contribuir a la solución de problemas concretos de las comunidades del Estado de México, mediante la participación de prestadores de servicio social en actividades comunitarias que permita desarrollar en ellos el sentido de solidaridad y fortalezca los valores sociales y humanos.

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Impulsar la participación de los jóvenes en la vida política, económica y social de la Entidad.
- Promover en los jóvenes la formación de valores universales, como el respeto y la honestidad.
- Desarrollar en los prestadores el sentido de responsabilidad con la sociedad.
- Fortalecer la Identidad Estatal entre los jóvenes y en la población mexiquense.
- Establecer un puente de unión entre la ciudadanía y el Estado, a través de los prestadores de servicio social.
- Apoyar en reciprocidad las necesidades de desarrollo económico, social y cultural de la sociedad.
- Poner en práctica los conocimientos para facilitar su ingreso al mercado laboral.
- Impulsar la estadía de los jóvenes en sus comunidades de origen.

**3. POBLACIÓN OBJETIVO**

- Estudiantes de educación media superior técnica y superior de control estatal, que estén en condiciones de realizar su servicio social mediante acciones en favor de sus comunidades.
- Comunidades rurales y urbanas del Estado de México que se encuentren en condiciones de marginalidad.

**4. COBERTURA**

- El Programa operará en los 125 municipios del Estado de México, preferentemente en las comunidades en condiciones de marginación.

**5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El apoyo consiste en un estímulo económico mensual de \$700.00 pesos para los prestadores de nivel medio superior técnico, \$800.00 pesos para los de nivel técnico superior universitario quienes cubrirán 480 horas y de \$900.00 para los de licenciatura, que realizarán 600 horas de servicio, en un lapso de seis meses.

En el caso de los prestadores que se hayan distinguido por su buen desempeño y deseen continuar en el Programa, podrá renovarse el estímulo económico por otros seis meses a través de la modalidad de práctica profesional, residencia o estadía, siempre y cuando realicen el mismo número de horas del periodo que acaba de concluir.

**6. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Los recursos autorizados por el Gobierno del Estado de México para llevar a cabo el Programa durante el ejercicio 2008, ascienden a la cantidad de: \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.)

**7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- Habilidad en el manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Tener interés auténtico por los problemas de tipo social.
- Interés por la preservación de la ecología, la salud, la vida y la educación.
- Haber acreditado al menos el 50% del plan de estudios para nivel medio superior técnico y técnico superior universitario, así como 70% para nivel licenciatura.
- Radicar en el municipio donde prestará su servicio social.
- Los interesados presentarán en su institución educativa con el responsable de servicio social su solicitud de inscripción al programa.

**8. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Cumplir con los requisitos y términos correspondientes a las presentes reglas de operación.

**9. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Se considerará como criterio primordial de asignación de los estímulos a las primeras solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria, en función del techo presupuestal asignado.

**10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Recibir el comunicado por parte de su institución educativa sobre su aceptación al Programa.
- Recibir el monto del estímulo asignado.
- Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento del estímulo económico.
- Entregar la documentación que formalice su inscripción al servicio social.
- Asistir al curso de capacitación, talleres y conferencias que convoque la Secretaría de Educación.
- Portar su credencial de estudiante durante el periodo que dure su servicio social.
- Observar buena conducta dentro y fuera de su institución educativa.
- Rendir informes mensuales de las actividades que realice a favor de la comunidad.
- Cumplir con el objetivo para el cual se le otorgó el estímulo económico.
- Los demás que establezca el Reglamento de Servicio Social del Estado de México.

**11. CAUSAS DE CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO**

- Acumular más de cinco faltas consecutivas, salvo que exista causa justificada.
- No asistir al curso de capacitación.
- Cuando el Prestador renuncie expresamente por escrito a los beneficios del estímulo económico.
- Cuando el Prestador proporcione datos falsos o altere documentación o informes requeridos por la Unidad de Servicio Social.
- Cuando se haya agotado el tiempo de duración del estímulo económico.
- Cuando el Prestador presente una conducta inapropiada, de acuerdo al Reglamento Vigente de Servicio Social.

## **12. DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

### **12.1 INSTANCIA NORMATIVA**

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es la unidad administrativa responsable de normar la operación del Programa.

### **12.2 INSTANCIAS EJECUTORAS**

La Unidad de Servicio Social en coordinación con las instituciones educativas de nivel medio superior técnico, técnico superior universitario y superior a cargo del Estado.

## **13. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

### **13.1 DIFUSIÓN**

La difusión del Programa se hará a través de la emisión de una convocatoria y demás medios que determine el Comité de Asignación y Evaluación.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la siguiente leyenda:

**"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".**

### **13.2 DE LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Los estudiantes que estén en posibilidades de realizar su servicio social podrán solicitar el formato de solicitud de inscripción al Programa al responsable de servicio social de la institución educativa donde estén realizando sus estudios.

Una vez presentadas las solicitudes el responsable de servicio social en coordinación con el Director de la institución educativa, efectuará la preselección y remitirá la documentación de los estudiantes a la Unidad de Servicio Social, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación.

### **13.3 VALIDACIÓN DEL PROGRAMA**

La Unidad de Servicio Social recibirá la documentación, verificará requisitos e incorporará la información a una base de datos para su remisión al Comité de Asignación y Evaluación.

El Comité de Asignación y Evaluación validará la documentación e información presentada a fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad de Servicio Social informará de los resultados al responsable de servicio social de cada institución educativa, para que estos a su vez, lo hagan del conocimiento del estudiante.

### **13.4 ASIGNACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS**

El ejercicio de los recursos se hará a través de la base de datos que generará la Unidad de Servicio Social, en función del dictamen del Comité de Asignación y Evaluación.

Dicha base de datos, se remitirá a la Dirección General de Administración y Finanzas, para que se proceda a realizar la gestión de liberación de los recursos a través de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, para efectuar el pago a los estudiantes.

Para la comprobación de los mismos, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, solicitará a la Dirección General de Tesorería la documentación probatoria de los pagos mensuales efectuados a los prestadores de servicio social.

## **14. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA**

En el caso de que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación, detecten que

los estímulos económicos no fueron destinados para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación, se suspenderán los apoyos y de proceder, se solicitará el reintegro de los mismos.

#### **15. AUDITORÍA Y CONTROL**

- Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México;

#### **16. SEGUIMIENTO**

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior a través de la Unidad de Servicio Social y en coordinación con las instituciones educativas de nivel medio superior técnico, técnico superior universitario y licenciatura a cargo del Estado, cada uno en el ámbito de su competencia serán los encargados del seguimiento del Programa.

#### **17. EVALUACIÓN**

La Subsecretaría de Planeación y Administración, el Órgano de Control Interno y el Comité de Asignación y Evaluación podrán realizar las evaluaciones en términos de eficiencia y eficacia que se consideren convenientes, sobre aspectos específicos del Programa que le permitan reforzar su operación o impacto.

#### **18. DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

El Comité será responsable de la selección de prestadores de servicio social que se beneficiarán con el estímulo económico, así como de la suspensión o cancelación de éste y de escuchar y dar respuesta al Prestador ante su inconformidad.

Estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
- II. Un Secretario, quien será el titular de la Unidad de Servicio Social.
- III. Y cuatro Vocales, quienes serán:

El Director General de Educación Superior;  
El Director de Educación Media Superior;  
El Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y;  
El Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

Para cada uno de los integrantes se nombrará un suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario convocará a reunión a los integrantes con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

Las sesiones del Comité serán válidas con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre el Presidente o Secretario o sus respectivos suplentes.

#### **19. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN**

Serán atribuciones del Comité:

- I. Seleccionar las solicitudes que reúnan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- II. Remitir a la Unidad de Servicio Social los resultados de la selección.
- III. Evaluar en forma periódica la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa.

**20. TRANSPARENCIA**

El Programa también se sustentará con la información que remitan las dependencias del Gobierno del Estado de México a las Instancias Ejecutoras, sobre los programas de beneficio social que serán difundidos por los prestadores con la finalidad de que sean aprovechados por la población mexiquense.

La Secretaría de Educación dará a conocer la lista de alumnos que fueron beneficiados con el estímulo económico en términos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México.

**21. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al Programa podrán ser presentadas de la siguiente manera:

**Sistema de Atención Mexiquense****SAMTEL:**

01 800 720 02 02

01 800 711 58 78

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Horas.

070 en el Valle de Toluca

01 800 696 96 96

Las 24 horas, los trescientos sesenta y cinco días del año.

**Líneas directas**

(01722) 2 75 76 90, 2 75 67 96 y 2 75 76 00 Extensiones 6581 y 6616

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Horas.

De manera personal en:

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicada en Av. Lerdo Poniente 101, Puerta 206, Edificio Plaza Toluca, Col. Centro, Código postal 50000, Toluca, Estado de México: (01722) 2-13-31-17 y 2-14-80-41.

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Horas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.-** Todo lo no previsto en las Reglas de Operación, será resuelto por el Comité de Asignación y Evaluación del Programa.

Dado en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a los 6 días de junio de 2008.

**Lic. María Guadalupe Monter Flores**  
**Secretaría de Educación**  
(Rúbrica).

**PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "COMPROMISO CON TU COMUNIDAD"**

LICENCIADO P. JORGE CRUZ MARTÍNEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y,

**CONSIDERANDO**

Que la Licenciada María Guadalupe Monter Flores, Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México, estableció el Programa "Compromiso con tu Comunidad", así como las Reglas de Operación a que se sujetará el mismo, por lo que, con base en el numeral 13.1 de las mismas, se expide la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A los estudiantes de las instituciones de educación media superior técnica y superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, que estén en condiciones de realizar su servicio social, a participar en el Programa Servicio Social "Compromiso con tu comunidad" conforme a las siguientes:

**Primera:** Podrán participar los estudiantes de instituciones de educación media superior técnica y superior a cargo del Estado que tengan interés en los problemas comunitarios y deseen contribuir en su solución.

**Segunda:** El estímulo económico consiste en una ayuda mensual durante seis meses:

Medio superior técnico	700.00
Técnico Superior Universitario	800.00
Licenciatura	900.00

**Tercera:** Los interesados en participar deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Haber acreditado al menos el 50% del plan de estudios para nivel medio superior técnico y técnico superior universitario, así como 70% para nivel licenciatura.
- Habilidad en el manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Tener interés auténtico por los problemas de tipo social.
- Interés por la preservación de la ecología, la salud, la vida y la educación.
- Radicar en el municipio donde prestará su servicio social.

**Cuarta:** Vigencia y duración del estímulo económico

El estímulo económico tiene una vigencia de seis meses y podrá renovarse por una sola ocasión a través de la modalidad de práctica profesional, residencia o estadía, cuando el Prestador se haya distinguido por su buen desempeño y desee continuar en el programa, siempre y cuando realice el mismo número de horas del periodo que acaba de concluir.

**Quinta:** Son derechos y obligaciones de los Prestadores:

- Recibir el comunicado por parte de su institución educativa sobre el resultado de su solicitud de inscripción al Programa.
- Recibir el monto del estímulo asignado.
- Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento del estímulo económico.
- Entregar la documentación que formalice su inscripción al servicio social.

- Asistir al curso, talleres y conferencias que convoque la Secretaría de Educación.
- Portar su credencial de estudiante durante el periodo que dure su servicio social.
- Observar buena conducta dentro y fuera de su institución educativa.
- Rendir informes mensuales de las actividades que realice a favor de la comunidad.
- Cumplir con el objetivo para el cual se le otorgó el estímulo económico.

**Sexta:** La inscripción y selección de los participantes se realizará conforme al procedimiento siguiente:

La solicitud será proporcionada por la institución educativa, a través del Responsable de Servicio Social.

El alumno llenará la solicitud y la entregará al Responsable de Servicio Social junto con la siguiente documentación:

- Copia de identificación con fotografía vigente (credencial de elector del alumno) y para los estudiantes menores de edad, deberán presentar la credencial de elector de alguno de sus padres o tutor según corresponda).
- Carta de presentación expedida por su institución educativa donde se indique el porcentaje cubierto del plan de estudios.
- Formato de registro/autorización debidamente llenado.

El Responsable de Servicio Social recibe solicitud y documentación, y fija una fecha para llevar a cabo una entrevista al aspirante.

El Responsable de Servicio Social remite documentación y resultados a la Unidad de Servicio Social.

El Comité de Asignación y Evaluación recibe documentación y resultados y hace la selección final considerando como criterio primordial de asignación de los estímulos a las primeras solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

El periodo de inscripción al programa y entrevistas iniciará a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y concluirá el 20 de junio.

**Séptima:** Los resultados se darán a conocer en la institución educativa donde se realizó el trámite, mediante la publicación de un listado en lugares visibles a partir del 30 de junio de 2008.

**Octava:** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Asignación y Evaluación.

#### ATENTAMENTE

Lic. P. Jorge Cruz Martínez  
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior  
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, Estado de México, junio de 2008.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"